

REVOCA PRÓRROGA DE TURISMO OTORGADA POR  
RESOLUCIÓN QUE INDICA

N° Int.: 5217642

RESOLUCION EXENTA N° 15.033

SANTIAGO, 26/01/2015

VISTO: Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del interior, Reglamento de Extranjería y Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°150397 DEL 24.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo a doña Liz Marlene MAIDANA de nacionalidad PARAGUAYA por el periodo de 90 días;

b) La evidente falta de interés de la extranjera, al conocer que su solicitud de residencia solicitada se encontraba ingresada a trámite.

c) Lo dispuesto en el inciso 2° del Art.44 de la Ley de Extranjería y el artículo 101 del Reglamento de Extranjería.

d) Que es facultad de este Departamento, resolver las solicitudes de Prórroga de Permiso de Turismo que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 140 en relación con el 138 N°5 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.-REVÓCASE la Prórroga de Turismo otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA N°150397 DEL 24.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera doña Liz Marlene MAIDANA de nacionalidad PARAGUAYA.

2.- ARCHÍVESE la solicitud y todos los antecedentes fundantes de la resolución individualizada anteriormente.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GBL/CVV  
[2338] 26/01/2015



*German Barraza Lindermann*  
**GERMÁN BARRAZA LINDERMANN**  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Archivo